

NOTA DNCP/DNC/N° 30789/ 2017

Asunción, 23 de noviembre de 2017

Sr.
Lic. Osmar Mongelos
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 337827 INGRESADO AL SICP (20/11/17)
- CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Artículos de
Limpieza" - ID N° 337364.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION.

1. **Anexo B, punto 9:** Teniendo en cuenta que el punto de referencia no aplica en la Carta de Invitación remitida recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente que dice: "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: [Indicar SI o NO] [Teniendo en cuenta que el art. 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trata de compra de bienes, se acompañe al como documentación una justificación legal y técnica de la que se pueda inferir que efectivamente esta documentación no aplica para la contratación pretendida, cuando se trate de servicios, es más común que no aplique así que la convocante debería analizar antes de indicar que aplica el documento].
2. En vista a la utilización de la Carta de invitación estándar vigente aprobada por Resolución N° 2264/17 que dispone el uso obligatorio de la misma desde el 01/09/2017, solicitamos a la convocante ajustar los ítems en el Anexo C a lo establecido en la misma, que indica: "[Cuando el producto a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a ésta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017].

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

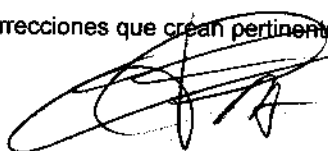
1. Recordamos a la convocante remitir de vuelta todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la Circular DNCP N° 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017.-

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Magali Alarcón
Dpto. de Contratación Directa


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Contratación
Briela Ubaldini
Asesora Jurídica


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa